ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-MDP/CM. 0120

Pallpata, 27 de noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2020, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde **Sr. Bernardino AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA** y contando con la asistencia de los Sres. Regidores **Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE, Sr. Serapio PALLANI FLOREZ, Sr. Máximo Dionicio SAICO HINCHO, Econ. Madai PEQQUEÑA SUCA, Sr. Antolín CHARA CHUCTAYA**, se tiene en Agenda **Tratar sobre la Tramitación de la Licencia para la Transmisión de Radiodifusión por Televisión en el Distrito de Pallpata, ante el MTC** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

Que, el Art. 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades referida, señala que; es atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 76° numeral 76.1) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las relaciones entre entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin ello importe renuencia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de noviembre de 2020, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Alcalde **Sr. Bernardino AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA**, poniendo a consideración del concejo **la Autorización para Tramitación de la Licencia para la Transmisión de Radiodifusión por Televisión en el Distrito de Pallpata ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se tiene como antecedentes que la Municipalidad brinda servicios a la Colectividad retransmitiendo canales de señal abierta para la población del distrito de Pallpata, por lo que se tiene una denuncia ante el**

Ministerio Publico por parte del MTC, por hurto de señal electromagnética para la radiodifusión por televisión, lo cual es oportuno legalizar dicho servicio ante el MTC, dado que la pandemia que afecta a la salud de la Nación los beneficiarios con los programas del ministerio de Educación son los niños en edad escolar, con dichos antecedentes se pone a consideración del concejo Municipal, después de un debate deliberativo de los miembros del concejo municipal acordaron las Autoridades por voto mayoritario, los regidores del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones se ha debatido y acordándose;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los (las) Señores (as) Regidores (as) y con dispensa de lectura de aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al **Sr. Bernardino AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA,** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata para tramitar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones la Autorización para brindar el servicio de radiodifusión por Televisión en la Localidad de Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, con las formalidades establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Sr. Alcalde, la suscripción de cuanto documento sea necesario para los tramites de formalización de la Autorización para brindar el servicio de radiodifusión por Televisión en la Localidad de Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, con las formalidades establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del Presente acuerdo a Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Benjamin Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE